



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación se turnó la Comunicación que remite el Secretario del Ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán, Ciudadano David Israel Peña García, mediante el cual remite copias certificadas de dos actas de Cabildo de sesiones extraordinarias, una sobre solicitud de licencia del Presidente Municipal César Enrique Palafox Quintero, y otra sobre propuesta para presidente municipal interino.

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de marzo 2021, la Diputada Wilma Zavala Ramírez, Tercer Secretaria, notifica a la Comisión de Gobernación el oficio número SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2949/2021, a través del cual, remite copia del oficio sin número, de fecha 9 de marzo del presente año, suscrito por el Ciudadano David Israel Peña García, mediante el cual remite copias certificadas de dos actas de cabildo de sesiones extraordinarias, una sobre solicitud de licencia del Presidente Municipal César Enrique Palafox Quintero, y otra sobre propuesta para presidente municipal interino, así como se adjuntan dos actas de Cabildo la número 122 y 123 ambas sesiones extraordinaria de fecha 5 de marzo 2021.

A la Comisión de Gobernación le fue remitido el oficio sin número, de fecha 19 de marzo 2021, suscrito por la Dra. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, Secretaria General del CDE del PAN en Michoacán, a través del cual se presenta propuesta para que sea nombrado al Ciudadano Jesús Alberto Corona Torres, como Presidente Municipal Provisional de Ayuntamiento de los Reyes, Michoacán.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se arriba a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para designar a las personas que han de integrar los ayuntamientos cuando falte alguna de ellas por



H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



cualquier causa, con fundamento en los artículos 44 fracción XX, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar la comunicación mencionada, conforme al artículo 79 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

De la comunicación hecha por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Los Reyes, Michoacán, mediante el cual remite dos actas de cabildo la numero 122 y 123 ambas sesiones extraordinarias de fecha 5 de marzo 2021, la primera acta referente a la solicitud y aprobación de la licencia solicitada por el Presidente Municipal César Enrique Palafox Quintero y la segunda propuesta de Presidente Municipal Interino.

Ante tales constancias, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo dispone, en su artículo 115, que, si alguno de los miembros de los ayuntamientos dejara de desempeñar su cargo, el Ayuntamiento valorará y acordará el tipo de ausencia y procederá en términos de la Ley Orgánica Municipal.

El artículo 14 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que el Ayuntamiento se integra por un Presidente Municipal, que será el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, por tanto, encargado de velar por la correcta planeación, programación, ejecución y control de los programas, obras y servicios públicos a cargo de la municipalidad.

A su vez que, en la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 50 fracción III establece que:

Artículo 50. El Presidente Municipal podrá ausentarse del municipio, en cuyo caso, deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

I. II.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



III. Si la ausencia es por más de sesenta días, el Ayuntamiento notificará al Congreso, quien valorará la fundamentación y motivación de la causa, en cuyo caso nombrará un Presidente Municipal Provisional, en caso contrario decretará la ausencia definitiva.

El Presidente Municipal Provisional, permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones, mediando para ello solicitud al Congreso para el trámite respectivo. En casos de ausencia definitiva, una vez notificada al Congreso del Estado, este designará en un término de treinta días hábiles a quien deba sustituirlo, respetando su origen partidista o independiente.

Derivado de lo anteriormente anunciado, y para dar cumplimiento a la fundamentación y motivación de la causa, es que se enuncia que en el acta de Cabildo la numero 122 de fecha 5 cinco de marzo 2021, dos mil veintiuno, en su punto seis, se cita que "... SOLICITUD DE LICENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. Y L.E.D. CESAR ENRIQUE PALAFOX QUINTERO. EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LOS PRESENTES UNA LICENCIA INDEFINIDA MAYOR A 60 SESENTA DÍAS PARA AUSENTARSE DEL CARGO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL A PARTIR DEL PRÓXIMO 6 DE MARZO DEL 2021. LICENCIA QUE SOLICITA PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER PERSONAL. TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO..." licencia que fue autorizada por unanimidad.

Respecto al acta número 123 de la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 5 de marzo 2021, en la que se destaca el punto seis, que cita: "...PROPUESTA PARA PRESIDENTE INTERINO. EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. Y L.E.D. CESAR ENRIQUE PALAFOX QUINTERO MENCIONA COMO PROPUESTA PARA PRESIDENTE INTERINO AL C. JESÚS ALBERTO CORONA TORRES, QUIEN FUNGE COMO TESORERO MUNICIPAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN. ACLARANDO EL PRESIDENTE QUE SE ESTÁ ACATANDO LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA, PUES LA SÍNDICO MUNICIPAL L.E.D LETICIA PICENO CENDEJAS SERÁ LA ENCARGADA DE DESPACHO HASTA QUE EL CONGRESO NOMBRE O RATIFIQUE LA PROPUESTA PARA PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL. Y LO QUE SE ESTÁ HACIENDO ES UNA PROPUESTA



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**



AL H. CONGRESO...” de conformidad al último párrafo del numeral 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en el que se establece respetar el origen partidista, por lo que corresponde al partido político de origen del Presidente Municipal, hacer la propuesta, no al Cabildo.

Continuando con el análisis, esta Comisión dictaminadora, atendiendo las necesidades y condiciones actuales del Municipio de Los Reyes, Michoacán, y tomando en consideración la propuesta hecha por la Dra. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, Secretaria General del CDE del PAN en Michoacán, ponemos a consideración del Pleno el nombramiento del Ciudadano Jesús Alberto Corona Torres, como Presidente Municipal Provisional de Ayuntamiento de los Reyes, Michoacán, quien permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones, en virtud de que cumple con los requisitos de elegibilidad previstos por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo,

El Ciudadano Jesús Alberto Corona Torres, antes de tomar posesión, deberá protestar ante este Congreso del Estado, guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la del Estado y las leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente su encargo, para este caso como Presidente Municipal Provisional, en los términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción XX, 115, 119 y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 16 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIII, 63, 64 fracción I, 65, 66, 79 fracción VII, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

DECRETO



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**



PRIMERO. Se designa al Ciudadano Jesús Alberto Corona Torres, como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán, quien permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones.

SEGUNDO. El Presidente Municipal Provisional de Los Reyes, Michoacán, Ciudadano Jesús Alberto Corona Torres, rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Notifíquese personalmente al Ciudadano Jesús Alberto Corona Torres, para efecto de la toma de protesta.

SEGUNDO. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán, y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

CUARTO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. - Morelia, Michoacán de Ocampo a 25 veinticinco de marzo 2021 dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

**DIP. CRISTINA PORTILLO AYALA
PRESIDENTA**



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**



DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. ANTONIO SOTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. DAVID ALEJANDRO CORTÉS MENDOZA
INTEGRANTE

DIP. OMAR ANTONIO CARREÓN ABUD
INTEGRANTE